



## Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

El artículo 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, se procede a realizar una consulta pública antes de comenzar con el borrador del Reglamento del Consejo de Protección y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en base a las siguientes consideraciones:

#### 1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Se pretende la creación de un Consejo que, como órgano colegiado consultivo de participación, tenga por objeto garantizar la intervención de las Asociaciones, organizaciones y agentes sociales, relacionados con los temas relativos al bienestar, protección, trato digno y respeto a los animales que viven en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, además de ser un instrumento valioso de interlocución que mejora y refuerza esta relación, dotando a sus decisiones de las ventajas de pluralidad participativa.

#### 2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La convivencia del ser humano con animales de diversa índole, en el término municipal, hace necesaria la intervención del Ayuntamiento, tanto para defender los derechos de la ciudadanía como para garantizar el bienestar de los animales, y así poder garantizar una adecuada convivencia entre ambos.

Así, y como consecuencia de una sociedad cada vez más concienciada sobre el respeto que merecen todos los seres vivos, se hace necesario la constitución de un órgano adecuado que facilite la participación e interlocución de las Asociaciones y entidades que promuevan la protección y trato digno de los animales y la Administración Local.

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 25-03-2022 13:16:03	
Nº expediente administrativo: 2022-010496 Código Seguro de Verificación (CSV): 42FB4CBADBA63FFD2D56339D6696F74F Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/42FB4CBADBA63FFD2D56339D6696F74F">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/42FB4CBADBA63FFD2D56339D6696F74F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-03-2022 13:07:00 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-03-2022 13:07:02	

### **3. LOS OBJETIVOS DE LA NORMA**

Los objetivos que se plantean, entre otros, es promover y facilitar el intercambio para elaborar y ejecutar unas políticas locales que protejan los animales y servir como instrumento de diálogo, debate y consenso entre los distintos agentes sociales, representativos del sector animalista en el municipio, y el Ayuntamiento, para lograr una mayor eficacia y coordinación de las actuaciones en esta materia.

### **4. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

La propuesta de Reglamento se encuadra dentro de la potestad reglamentaria que le confiere la legislación vigente a la Administración Local.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración del Reglamento del Consejo de Protección y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por el plazo de **veinte días hábiles** contados desde la inserción de este anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, las cuales serán valoradas en la redacción del texto normativo.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, LUCHA  
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENESTAR ANIMAL

Fdo.: José Luis Hernández Hernández  
**(Documento firmado electrónicamente)**

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 25-03-2022 13:16:03	
Nº expediente administrativo:	2022-010496	Código Seguro de Verificación (CSV): 42FB4CBADBA63FFD2D56339D6696F74F	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/42FB4CBADBA63FFD2D56339D6696F74F">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/42FB4CBADBA63FFD2D56339D6696F74F</a>		
Fecha de sellado electrónico:	29-03-2022 13:07:00	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-03-2022 13:07:03